

*Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa*

**ACUERDO N° 1383:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los **28** días de agosto de dos mil diecinueve, reunido en acuerdo el Consejo de la Magistratura, integrado por su presidente, **Dr. José Roberto Sappa**, y los Consejeros, **Dr. Guillermo Eduardo Rubano**, **Diputada Sra. María Soledad Sciú** y **Dr. Jorge Gabriel Salamone**, con la actuación del secretario **Dr. Eduardo Oscar Collado**. -----

**ACORDARON:** -----

**Emitir los votos correspondientes al concurso para cubrir el cargo de Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico (Expte. n° 390/17).**-----

El concurso tuvo inicio con la comunicación de la vacante a cubrir efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial.-----

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público. -----

Así, de conformidad con lo dispuesto por la ley 2600 –Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura– (texto según ley 3136, BO 21/12/2018), se llevaron a cabo todas las etapas, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los/las postulantes. -----

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de Fiscal; tuvo en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir, las aptitudes necesarias para la gestión y la

motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollaría la función, el dominio conceptual de los aspectos de fondo y procesales del derecho penal y los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad; y valoró los antecedentes acreditados por cada uno de los/las postulantes relacionados con la temática del cargo a cubrir. -----

Sobre esa base, y en consideración de los puntajes obtenidos por los/las postulantes en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas e idoneidad requeridas para el desempeño de la función a cubrir, este Consejo entiende que hay una cantidad suficiente de postulantes que han superado satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la conformación de una terna.-----

En mérito de las consideraciones que anteceden y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 2600, **por unanimidad**, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE**: La integración de **una terna** para cubrir el cargo de **Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico (Expte. n° 390/17)** que se detalla a continuación en orden alfabético, a saber: **Komarofky, Guillermo Félix; Pellegrino, Juan Ignacio y Rebechi, Luciano Nahuel.**-----

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. Consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----

Dr. Guillermo Eduardo RUBANO  
Consejero Suplente  
Consejo de la Magistratura



Dr. José Roberto SAPPA  
Presidente  
Consejo de la Magistratura

(Siguen firmas

# Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

**ACUERDO N° 1383**

Dip. María Soledad SCIÚ  
Consejera  
Consejo de la Magistratura

Dr. Jorge Gabriel SALAMONE  
Consejero Suplente  
Consejo de la Magistratura



Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA